



CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

SANTA FE, 10 de setiembre de 2020.

Al señor
Gobernador de la Provincia
C.P.N. Omar PEROTTI
SU DESPACHO

Tengo el agrado de dirigirme al señor Gobernador llevando a su conocimiento que esta Cámara de Diputados, en sesión de la fecha, ha aprobado la Comunicación **Nº 37499 CD**, cuyo texto a continuación se transcribe:

“La Cámara de Diputados de la Provincia, vería con agrado que el Poder Ejecutivo, a través del Ministerio de Educación y de la Dirección General de Comercio Interior, evalúe la posibilidad de:

- a) Convocar a la Cámara de Papelerías, Librerías y afines, a la Cámara de Proveedores, a la Cámara de Hipermercados y las Asociaciones de Consumidores (con personería jurídica y empadronadas en el Registro Nacional y Provincial de Asociaciones de Consumidores), a fin de implementar en los comercios de la provincia una “canasta escolar social” compuesta por 15 (quince) artículos básicos de aceptable calidad y de precios accesibles que faciliten a los alumnos de nuestro territorio el acceso a los materiales básicos de estudio;
- b) instar a los comercios y librerías que adhieran a la propuesta a contar con un stock de mercaderías con los productos y artículos comprendidos en la “canasta escolar social”, de manera que puedan asegurar la oferta de los mismos a los consumidores;
- c) establecer que los artículos que conforman la “canasta escolar social” puedan ser adquiridos por los usuarios de forma completa o individualmente, debiendo en todos los casos respetarse los precios acordados;
- d) facilitar la vigencia de la “canasta escolar social” durante todo el ciclo lectivo;



CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

- e) disponer que los comercios y librerías adheridos a dicha iniciativa difundan la "canasta escolar social" a través de carteles con caracteres visibles (en las puertas de los locales);
- f) garantizar la difusión de la "canasta escolar social" a través de los principales diarios regionales y de la provincia;
- g) publicar a través de la página web de la Provincia de Santa Fe los precios acordados y los comercios y librerías adheridos a la iniciativa; y,
- h) constituir una segunda canasta que incluya acuerdos con negocios dedicados a la venta de indumentaria colegial a los fines de fijar precios para cada una de las siguientes prendas escolares: guardapolvos para escuela primaria y secundaria, guardapolvos para jardines de infantes, uniformes para colegios privados y uniformes para colegios públicos de nivel secundario."

Salúdole muy atentamente.